

SECRETARÍA GENERAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO RURAL

Avda. Luis Ramallo, s/n

06800 MÉRIDA

N/Ref.: JMM

Expte.: IA22-1716

Asunto: Notificación

Con fecha 17 de noviembre de 2022 ha tenido entrada en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, solicitud de Informe referida al proyecto "MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE MIRANDILLA", promovido por la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural en el término municipal de Mirandilla (Badajoz), y dirigida a la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, para su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Dado que dicho proyecto no se encuentra incluido dentro de los anexos de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le comunica que no requiere ser sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, ordinaria, simplificada o abreviada, recogido en dicha norma.

No obstante, dado que el proyecto se localiza en el espacio incluido en la Red Natura 2000 **ZEPa-ZEC Embalse de Cornalvo y Sierra Bermeja**, se ha dado traslado de la documentación presentada al Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, que determinará si el proyecto que se quiere llevar a cabo puede afectar de forma apreciable a espacios incluidos en la Red Natura 2000.

En caso de que exista afección a espacios de la Red Natura 2000 será de aplicación el art. 73.b de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estando por ello el proyecto sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificado establecido en dicha norma.

No obstante, el hecho de que el proyecto no se encuentre en los anexos de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no exime al promotor de obtener aquellas otras autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para su ejecución.

Firmado electrónicamente en Mérida en la fecha indicada

EL DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD

**P.A. JEFE DE SERVICIO DE
PREVENCIÓN, CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO**

(Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad,
por la que se procede a la delegación de firma)

Csv:	FDJEXHUSPRETKDH3PLSFS8M7S59FKR	Fecha	13/12/2022 10:11:20
Firmado Por	FRANCISCO ANTONIO MORENO GONZALEZ - J. Serv. Prev, Calidad Amb. Y Cambio Cli		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

